



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4076

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno

VISTO: La Nota N°17/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expediente 28288 C.M.; y

CONSIDERANDO: Que el día 15 de noviembre del año 1921 se habilita el protocolo notarial del Escribano Gabriel Remondino como titular del Registro de Contratos Públicos N° 117 con asiento en esta ciudad de San Lorenzo.

Que en el año 1930 Gabriel Remondino construyó e instaló la Escribanía en el solar de Avenida San Martín 873 de esta ciudad, donde actualmente funciona.

Que con motivo de su centenario la Escribanía Remondino realiza una donación, mediante escritura pública, de distintos elementos al Museo de Historia Regional.

Que la donación consta de: 1) Placa Histórica de bronce de Escribanía Remondino (año 1921); 2) Escritura Pública original de fecha 14 de agosto de 1848 con sellos que dice “Viva la Santa Confederación. Mueran los Salvajes Unitarios”; 3) Recibo de pago manuscrito de ALCABALA (Impuesto existente desde la época colonial para la transferencia de inmuebles); 4) Recibo de pago de Contribución Directa (actual Impuesto Inmobiliario) año 1884; 5) Constancia de exención de pago de Contribución Directa año 1890 firmada por Genaro Roldán; 6) Recibo de pago de Contribución Directa, año 1892 firmado por Genaro Roldán; 7) Escritura pública original con intervención del Dr. Lisandro de la Torre, de fecha 22 de septiembre de 1913, pasada con el número 123 ante el Escribano José Castilla; 8) Recibo de Contribución Directa año 1929; 9) Plano de terreno a escriturar firmado por vendedor, comprador y escribano, previo a la registración de planos; 10) Notificación oficial de fecha 20 de octubre de 1921 del nombramiento del Escribano Gabriel Remondino como Titular del Registro de Contratos Públicos N° 117 por Decreto del Gobernador Enrique Mosca.

Que conforme a la legislación vigente es facultad de este Cuerpo aceptar las donaciones.-

POR TANTO



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 4076

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4076.-

Artículo 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Escribanía Remondino de distintos elementos destinados al integrar el patrimonio del Museo de Historia Regional, efectuada mediante Escritura Pública de fecha 19 de noviembre de 2021.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal. -

SALA DE SESIONES, 13 de diciembre de 2021.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal San Lorenzo

Sr. JULIO C. CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo

Dra. LUCIANA N. RESQUIN
Presidenta
Concejo Municipal San Lorenzo